

Tejidos	Vacunos		Ovinos y caprinos	
	EEB		Tembladera	
	Infeciosidad	PrP ^{EET}	Infeciosidad	PrP ^{EET}
Lágrimas	NT	NT	NT	NT
Mucus nasal	NT	NT	NT	NT
Orina ⁽⁴⁾ ⁽⁵⁾	–	NT	NT	NT
Heces	–	NT	–	NT

⁽¹⁾ Los embriones procedentes de vacunos infectados por las EEB no han transmitido la enfermedad a ratones, pero no se ha realizado ninguna medida de la infecciosidad sobre los tejidos fetales de terneros distintos de la sangre (ensayo biológico negativo sobre ratones). Los terneros nacidos de vacas que habían recibido embriones procedentes de vacunos infectados por las EEB sobrevivieron durante periodos de observación de hasta siete años, y el examen de los cerebros de las madres no infectadas y de sus terneros no reveló ninguna encefalopatía espongiforme ni PrP^{EET}.

⁽²⁾ La inoculación intracerebral de homogeneizados musculares no ha transmitido la enfermedad ni a: 1) primates a partir de humanos con CJD esporádica; 2) ratones o vacunos a partir de vacunos con EEB; 3) ratones a partir de ovinos y caprinos con tembladera natural o inducida experimentalmente. Sin embargo, en informes más antiguos se describían casos aislados de transmisión a partir de músculos de caprinos y hámsteres, y un informe más reciente describía la transmisión a partir de músculos de ratones de tipo silvestre y transgénico, pero como cada uno de estos estudios se llevó a cabo con cepas de EET que habían sufrido varios pasajes, su relevancia frente a la enfermedad natural sigue siendo indeterminada. Un informe de un caso humano reciente describía a un paciente con la CJD y que presentaba una miositis de cuerpos de inclusión con PrP^{EET} abundante en el músculo enfermo. Tras numerosas deliberaciones, el comité decidió, a pesar de todo, mantener el músculo en la categoría de tejido de «infecciosidad no detectada» hasta que se disponga de una mayor información sobre infecciones naturales sin complicaciones.

⁽³⁾ Entre las pruebas que demuestran que la infecciosidad aparece en la leche se incluyen las observaciones epidemiológicas temporales-espaciales que no han permitido detectar la transmisión materna; las observaciones clínicas sobre más de un centenar de terneros amantados por vacas infectadas que no habían desarrollado las EEB; y las observaciones experimentales que muestran que la administración intracerebral u oral de leche de vacas infectadas a ratones no ha conseguido transmitir la enfermedad. Se están realizando experimentos en los que se concentran y analizan grandes cantidades de leche procedente de vacas infectadas experimentalmente para detectar la presencia de PrP^{EET}.

⁽⁴⁾ Nunca se han confirmado casos aislados de transmisión de la CJD infecciosidad a partir de sangre humana del cordón umbilical, calostro y orina, por lo que se consideran improbables.

⁽⁵⁾ Se ha identificado un tipo de PrP nunca señalado anteriormente, denominado PrP^u, en la orina de pacientes de la CJD esporádica y familiar, pero su relevancia para el riesgo de la transmisión no se ha determinado aún.

Anuncio de expiración de medidas antidumping

(2004/C 24/04)

No habiéndose recibido ninguna solicitud de reconsideración tras la publicación del anuncio de su inminente expiración ⁽¹⁾, la Comisión comunica que las medidas antidumping abajo mencionadas expirarán próximamente.

El presente anuncio se publica, con arreglo al apartado 2 del artículo 11 del Reglamento (CE) n° 384/96 del Consejo, de 22 de diciembre de 1995 ⁽²⁾, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Comunidad Europea.

Producto	País(es) de origen o de exportación	Medida	Referencia	Fecha de expiración
Tableros duros	Bulgaria Estonia Letonia Lituania Polonia Rusia	Derecho	Reglamento (CE) n° 194/1999 (DO L 22 de 29.1.1999, p. 16) modificado por última vez por Reglamento (CE) n° 1899/2001 (DO L 261 de 29.9.2001, p. 1)	29.1.2004
	Bulgaria Estonia Lituania Polonia	Compromiso	Decisión 1999/71/CE (DO L 22 de 29.1.1999, p. 71) modificada por última vez por Decisión 1999/71/CE (DO L 22 de 29.1.1999, p. 65)	

⁽¹⁾ DO C 100 de 26.4.2003, p. 11.

⁽²⁾ DO L 56 de 6.3.1996, p. 1; modificado por última vez por el Reglamento (CE) n° 1972/2002 (DO L 305 de 7.11.2002, p. 1).